



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá, Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: Declarativo de Pertinencia
Radicado: **252903103002-2021-00065**

Visto el informe secretaría y habiéndose notificado a la totalidad del extremo demandado quienes no formularon mecanismo de defensa alguno, al tenor de lo señalado en el numeral 9º del Artículo 375 del C. G. del P., y a efectos de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, al bien objeto de usucapión, se señala la **HORA DE LAS 9:00 AM DEL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.** Téngase para todos los efectos procesales que, con apoyo en el inciso final de la norma arriba señalada, se dicte sentencia inmediatamente en la diligencia, si fuere posible.

De todas maneras conforme el señalamiento dispuesto en el inciso final del Artículo 372 del C.G. del P., se insta a la demandante, demandados y vinculados para que el día de la diligencia concurren con los testigos que enuncia en el acápite de pruebas, aunado a lo anterior aporten una experticia en la que se determine con precisión, la localización y ubicación por sus linderos, del predio que pretende usucapir, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 9º del Artículo 375 ibíd., para lo cual, se le concede el término de veinte (20) días, que se contabilizaran a partir de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'René Octavio Barroso Acevedo', enclosed within a large, loopy scribble.

RENÉ OCTAVIO BARRROSO ACEVEDO
JUEZ